



Extracto de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos de alto nivel que se celebren en temporada baja y que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo y turístico en las Islas Baleares para los años 2025, 2026 y 2027.

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas a proyectos de especial relevancia las personas jurídicas privadas con residencia fiscal en un país de la Unión Europea que organice eventos deportivos en el ámbito geográfico de las Islas Baleares.

2. Finalidad

Apoyar los proyectos de especial relevancia con alguna de las siguientes características:

- Proyectos que incidan en la promoción del deporte de alto nivel, mediante la organización de eventos deportivos en las Islas Baleares, incluidos en los calendarios oficiales de las federaciones deportivas nacionales o internacionales, o bien, en el caso de deportes autóctonos, en el calendario de las federaciones deportivas de las Islas Baleares (Tipo 1).
- Proyectos que incidan en la promoción del deporte de competición que tengan un efecto sobre la desestacionalización turística y la promoción de las Islas Baleares, mediante la organización de eventos deportivos (Tipo 2).

Los acontecimientos, para poder ser subvencionados, deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Deben realizarse en el ámbito geográfico de las Islas Baleares.
- b) Deben tener lugar entre el 4 de noviembre de 2024 y el 30 de junio de 2027, ambos incluidos. Quedan excluidos los acontecimientos a celebrar entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de los años 2025 y 2026.
- c) Deben incluir competiciones con una o varias de las modalidades o especialidades deportivas objeto de las convocatorias de subvenciones del Consejo Superior de Deportes (según Resolución del presidente del Consejo Superior de Deportes de 15



de marzo de 2022), o bien una o varias de las modalidades o pruebas de los deportes reconocidos como autóctonos en las Islas Baleares.

3. Bases reguladoras:

Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes. (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).

4. Importe:

La dotación de la convocatoria es de un máximo de 400.000,00 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes:

5.1. Acontecimientos celebrados entre el 4 de noviembre de 2024 y el 30 de junio de 2025: El plazo es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5.2. Acontecimientos a celebrar entre el 16 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026: Desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026).

5.3. Acontecimientos a celebrar entre el 16 de septiembre de 2026 y el 30 de junio de 2027:

Desde el 1 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026)

Palma, a fecha de firma digital

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

Jaume Bauza Mayol